

# #RE-acción

• POR LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS •



## ELEMENTOS PARA IDENTIFICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

La VPMRG es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos.

Para identificar la VPMRG debe observarse que suceda en el marco del ejercicio de derechos político-electorales o bien en el ejercicio de un cargo público; puede cometerse por las instituciones o las personas servidoras públicas superiores en jerarquía o colegas de trabajo, partidos políticos, medios de comunicación o por cualquier persona y/o un grupo de personas; su modalidad puede ser simbólica, verbal, patrimonial, económica, física, sexual y/o psicológica; tiene por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres; y, presenta elementos de discriminación por género, es decir: se dirige a una mujer por ser mujer; tiene un impacto diferenciado en las mujeres y, les afecta desproporcionadamente.

### Mayor información:

Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del TECDMX. Proporciona los servicios de orientación y defensa de manera gratuita.



Jurisprudencia 21/2018 del TEPJF



Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

